

RAD. 110013103004202200296

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Se reconoce personería al Dr. Javier Ochoa Barrios como apoderada judicial de Transportes AS Reales S.A.S., en los términos del poder conferido, visible a folio 17 pdf.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Transportes AS Reales S.A.S. contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito -fl. 18- y que lo remitió a la parte demandante, quien dentro del término descorre traslado.

2. Se reconoce personería a la Dra. Judy Alejandra Villar Cohecha, como apoderada judicial de Compañía Mundial de Seguros S.A. en los términos del poder conferido visible a folio

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. contesto la demanda en tiempo, -fl. 16 pdf- formulo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, y la remitió a la parte demandante, quien guardo silencio.

3. Se ordena el emplazamiento de Jorge Aníbal Bedoya Hernández, por secretaría procédase la inclusión en el registro nacional de emplazados de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y ley 2213 del 2022.

4. Se corre traslado al demandante por el termino de cinco días, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 97
Hoy: 28 de Septiembre de 2023


RUTH MARGARITA HERANDA PALENCIA
Secretaría